



RESOLUCIÓN N° 02-CPI-2019

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

Que, mediante sesión Ordinaria, realizada el 17 de enero de 2019, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 26 de marzo al 8 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo estatuido en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

EN, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 26 de marzo al 8 de abril de 2019.

Art. 2.- La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo del doctor Alberto Napoleón de la Torre Montalvo, Viceprefecto de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 26 de marzo al 8 de abril de 2019.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 17 días del mes de enero de 2019.

Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

